

CONCON,

05 AGO 2015

DECRETO REGISTRADO N° 1489

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
3. Ordinario N° 452 de fecha 30 de diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
4. Ord. 73/2015 de fecha 26 de febrero del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
5. Ordinario N° 452/2015 de fecha 30 diciembre del año 2014, donde informa Valor hora Médicos que realizan Apoyo SAPU.-
6. Ord. N°190/2015 de fecha 29 de mayo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Certificado de Secretaria Municipal con aprobación del presupuesto año 2015 N° 29 de fecha 20 de enero del año 2015.- //
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°953 de fecha 31 de julio del año 2015 //
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.//

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios de presupuesto, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
CRISTOBAL OROZCO SOTO	17.118.405-3	JULIO
LORENA REYES BAZAES	15.720.313-4	JULIO
FRANCISCO OSSANDON SCOTT	17.477.590-7	JULIO
PATRICIO NUÑEZ FLORES	16.885.858-2	JULIO
IVONNE GARAICOA LAYANA	14.740.783-1	JULIO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 215.21.03.001 Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LUANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.